



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 47 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 08 DE FEBRERO DE 2010

VENCE: 08 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

De 01 pisos y clase E-3

Ubicado en FREIRE

Población

PROPIETARIO SOCIEDAD EDUCACIONAL AVALOS LILLO LTDA.

EDUCACION

presupuesto \$ 20.673.193.-

N° 358 OSORNO

Sector ZONA C-2

RUT: 77.849.120-6

Domiciliado en OSORNO

CALLE FREIRE N° 358 OSORNO

ARQUITECTO HERNAN CATALAN SALGADO

domicilio RAMIREZ N°719 OSORNO

N° patente profesional 3-1149

RUT N° 11.428.459-9

CALCULISTA GASTON INOSTROZA ESCOBAR

Domicilio EDUARDO MEYER N°3266

N° patente profesional 3-1007

RUT N°13.149.681-8

CONSTRUCTOR CIVIL HERNAN CATALAN SALGADO

domicilio RAMIREZ N°719 OSORNO

N° patente profesional 3-1149

RUT N° 11.428.459-9

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 41-14

Superficie terreno: 1.900 M2.

Derechos municipales \$ 217.069.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	212.39 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	212.39 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los Inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/LMP/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una Obra Nueva con destino Educacional, ubicado en calle Freire N°358, , cuya superficie aprobada es de 212.39 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/LMP/rsev